

Veinte del presente mes de septiembre y año en que
se acordaron expedir esta nueva Carta. La qual
aprobamos los Alcaldes que ban presentes hechos
por las Justicias Reales y demas Capitulares que
asido del Consejo y Ayuntamiento de esta Villa de
Tumilla en los años que ba hecho esta union en todo y por
todo segun y como en ellos y en cada uno se contiene
y en su consecuencia mandamos a la Justicia que al
presente es y a las demas Justicias que en adelante fue-
ren en esta Villa de Tumilla observen guarden y
cumplan cada una en su tiempo los preitados Alcaldes
y los hagan observar y guardar y cumplir y cum-
plidamente en los contraberos permitidos en cada
lugar se contrabengano con ninguno presente ni
motivo y prohibidos para su devida Execucion y
Cumplimiento las penas y excomuniones necesarias
a los transgresores que basten a contenerlos y manda-
mos a la actual Justicia de esta referida Villa que luego
se como fuere requerida con esta nueva Carta